

AVISO No. 230

17 DE ABRIL DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GEMMA DOMENECH RIVERA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 5865 DEL 09 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **GEMMA DOMENECH RIVERA**

Dirección de notificación usuario **CRRA 13 No. 9N- 58 APTO 903 TORRE 1 EDIFICIO CASTELLANA**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 17 de abril de 2024

Señor(a):

GEMMA DOMENECH RIVERA

DIRECCION: CRRA 13 No. 9N- 58 APTO 903 TORRE 1 EDIFICIO CASTELLANA

TELEFONO: 3175759745

Correo: marmite1601@hotmail.com

MATRICULA: 60407

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 230 PQRDS 5865 DEL 09 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 230 PQRDS 5865 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIO SU PETICIÓN.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OF-PQRDS- 5865

Armenia, 09 de abril de 2024

Señor(a):

GEMMA DOMENECH RIVERA

DIRECCION: CL 10AN 14A 20 BQ B APTO 402

Correo: marmite1601@hotmail.com

MATRICULA: 60407

Asunto: Respuesta Petición **2023PQR444103**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos informa que el predio Ubicado en la **CL 10AN 14A 20 BQ B APTO 402**, identificado con número de matrícula **60407**, está desocupado, se procedió a generar una visita de verificación en el predio la cual fue llevada a cabo el 26 de marzo de 2024, encontrando lo siguiente: "...LEC 1007. SERIE OK. APTO AMOBLADO MAS NO OCUPADO. USUARIO INFORMA QUE NO PUEDE ATENDER VISITA PORQUE ELLA ES LA ENCARGADA. FIRMA PORTERO JORGE CIFUENTES..."; de esta manera pudo ser constatado que el predio se encuentra desocupado, sin embargo se evidencio que el predio en los últimos cinco periodos solo registro consumo en el periodo correspondiente al mes de marzo del año en curso.

Consumo		Lecturas		Consumos por Período							
Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promed...		
2024	4	5288	1007	1007	0	LECTURA	NORMAL	04/04/2024	3		
2024	3	5269	1007	1001	6	LECTURA	NORMAL	05/03/2024	2		
2024	2	5250	1001	1001	0	LECTURA	DESOCUPADO	05/02/2024	2		
2024	1	5231	1001	1001	0	LECTURA	NORMAL	05/01/2024	2		
2023	12	5212	1001	1001	0	LECTURA	DESOCUPADO	06/12/2023	2		

Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

La entidad le informa que en razón a lo anterior se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad, descontar los valores facturados por producción del servicio en las cuenta de aseo **No. 66814189** correspondientes al periodo de abril de 2024, teniendo en cuenta que el medidor no registro movimiento; de igual manera es procedente establecer la observación de lectura **"DESOCUPADO"** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **60407**,



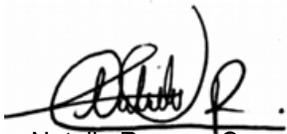
observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **60407**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a "**DESOCUPADO**", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 60407**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



Natalia Romero Orrego
Abogada-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

